



OFICIO MSPH-CM-ACUER-126-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio de los directores de departamentos y coordinadores se evacue dudas sobre el Informe Anual de Labores del periodo 2019-2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 126-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-127-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señora
Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente y avalada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de que se autorice su retiro de la sesión para asistir en representación de este Órgano Colegiado a la inauguración del curso lectivo para el año 2020 de la Sede de Educación Abierta de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el permiso solicitado por la Sr. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente para que se retire de la sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 127-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-128-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario con el objetivo que se modifique el orden del día y se traslade al Capítulo IV la atención de Mociones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y trasladar dicho capítulo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 128-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-129-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Junta Administrativa
Liceo Mario Vindas Salazar
Pte.

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

2 de marzo de 2020

Moción:

Interpuesta por: Julio Benavides Espinoza

Cargo: Regidor Propietario

Considerando:

1. Que el pasado 5 de febrero del año 2018 la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar y el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia firmaron convenio de cooperación para el uso del gimnasio multiuso del Colegio Mario Vindas Salazar.
2. Que el propósito del préstamo es estrictamente para la utilización por parte del Comité en actividades deportivas que involucren a la comunidad de San Pablo de Heredia y al estudiantado del Liceo Mario Vindas Salazar, a efectos de promover la práctica deportiva de los asistentes a las actividades previamente organizadas por el Comité y aprobadas por la Junta al tenor del presente Convenio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que a la fecha el distrito central del cantón de San Pablo de Heredia no cuenta con un gimnasio multiuso para realizar las distintas prácticas deportivas que imparte el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
4. Que el uso de las instalaciones se viene llevando acabado en un horario posterior a horas lectivas, según lo dispuesto y autorizado en el convenio.
5. Que a la fecha la relación entre ambas dependencias ha sido muy cordial y el aprovechamiento del inmueble a sido positivo para los niños, jóvenes y adultos de la comunidad y del estudiantado del Liceo.
6. Que desde que se firmó el Convenio de cooperación entre ambas dependencias deportivamente y recreativamente el cantón de San Pablo ha tenido un avance positivo, pues años atrás no se contaban con equipos de baloncesto , de futsala y no se contaba con un espacio idóneo para realizar clases de cardio dance, a la fecha y a raíz de este convenio hoy en día San Pablo cuenta con las siguientes categorías de baloncesto: U12,U14,U16, U18, Juegos Nacionales Masculino, Escuela Formativa Infantil y Escuela Formativa Juvenil, adicionalmente, equipo de futsala para Juegos Nacional y finalmente clases de Cario Dance, en otras palabras, a la fecha más de 400 personas entre niños, jóvenes y adultos gozan del beneficio de la sana práctica del deporte y la recreación .
7. Que todas las disciplinas otorgadas por el CCDR de San Pablo son totalmente gratuitas y abiertas a toda la comunidad en general.
8. A la fecha el CCDR de San Pablo adquirió una póliza de Seguro para el inmueble, costeamos el pago de una persona que abre y cierra el gimnasio multiuso, recientemente en coordinación con la Municipalidad se colocaron tableros y aros de baloncesto, adicionalmente este año el Comité presupuesto 1 millón de colones para compra de materiales para mejoras en el gimnasio, finalmente, en el pasado se colaboró en pintura y materiales de construcción.
9. Que se conoce que, para este año, la Municipalidad presupuesto la suma de 3 millones de colones para mejoras de infraestructura del Gimnasio Mario Vindas Salazar, todo lo anterior, como apoyo y beneficio para todos los Pableños y el estudiantado.
10. Recientemente y a raíz de que un profesor del Liceo Mario Vindas Salazar habilitó sin previa autorización por parte de la Junta del Liceo u comunicación al CCDR de San Pablo, un club de baloncesto en un horario que se venía trabajando ya por varios años por parte del instructor de baloncesto del CCDR, este último toma la decisión de renunciar.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Por lo tanto:

Solicitamos al Honorable Concejo Municipal de San Pablo, como máximo órgano del gobierno local, solicite a la Junta Administradora del Liceo Mario Vindas Salazar y el Comité de Deportes de San Pablo de Heredia renueve el convenio de uso del gimnasio multiuso del Liceo Mario Vindas Salazar, en el entendido de que los beneficiados con este tipo de alianzas son los niños, jóvenes y adultos de la comunidad en general y del estudiantado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, renueven el convenio de uso del gimnasio multiuso de dicho liceo, en el entendido de que los beneficiados con este tipo de alianza son los niños, jóvenes y adultos de la comunidad en general y estudiantado.
2. Solicitar a ambas partes, que en la próxima reunión se integre a la Administración Municipal y un miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para atender dicho tema.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 129-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-130-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y Presidente Municipal.

Considerandos

1. Resolución R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República de las once horas del 2 de Diciembre del 2019 denominada transferencia de fondos públicos a sujetos privados.
2. Normas básicas para transferencia de fondos públicos a sujetos privados
3. Normas técnicas de presupuesto R-DC-24-2012-reformada con la Norma R-DC 064-2013
4. Normas de control interno a sujetos privados-N-2009-DFOE
5. Ley de Control Interno 8292
6. Ley 9371 de Rendición de cuentas
7. Indicaciones- aprobación de presupuestos privados , DFOE-ST-0062
8. Código Municipal artículo 13 Son Atribuciones del Concejo Municipal (c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

9. Propuesta de reglamento para la transferencia de fondos públicos a sujetos privados beneficiarios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Mociono:

Remitir dicha propuesta de reglamento a la Comisión permanente de Gobierno y Administración en conjunto con la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal y la Administración Municipal para su análisis respetivo.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y remitir dicha propuesta de reglamento a la Comisión permanente de Gobierno y Administración en conjunto con la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal y la Administración Municipal para su análisis respetivo

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 130-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-131-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el propósito de solicitar a la Administración Municipal remita el acto administrativo mediante el cual la Dirección Regional del Ministerio de Educación de Heredia, indica al Gobierno Local de San Pablo el procedimiento para las transferencia de recursos a los centros educativos con base a la Ley N° 7552

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita dicha documentación lo más pronto posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 131-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-132-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se brinde un espacio para la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Accesibilidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 132-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-133-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señora
Erica Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-003-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 28 de febrero del 2020.

Presidente:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Ausentes:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora
- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

Tema: Análisis del expediente N° 21.443 "Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996".

CONSIDERANDOS



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

1. Oficio CEPDA-111-20, recibido vía correo el día 06 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del expediente N° 21.443 "Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996".
2. Acuerdo municipal CM 101-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-20 celebrada el día 17 de febrero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que el artículo N°91, se lea de la siguiente manera:

Artículo 91- Sanción por desacato de las normas de accesibilidad

Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento serán obligados, a realizar a costa de ellos las obras para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción o se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las modificaciones que la entidad competente solicite. (Lo subrayado no pertenece al original)

4. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 28 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.443 "Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996", tomando en cuenta lo mencionado en el considerando N° 03.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Regidor Propietario

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.443 "Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996", tomando en cuenta lo mencionado en el considerando N° 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 133-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-134-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-004-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 28 de febrero del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Analizar el expediente N° 19.902 "Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista".

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0018-2020, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde consulta sobre el texto actualizado del Expediente N° 19.902 " Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista".
2. Acuerdo municipal CM 114-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-20 celebrada el día 24 de febrero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 28 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 19.902 "Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista".

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Regidor Propietario

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 19.902 "Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 134-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-135-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señora
Rocío Barrientos Solano, Subdirectora,
Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-005-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 28 de febrero del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Ausentes:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora
- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

Tema: Análisis del expediente N° 20.374 “Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad”.



CONSIDERANDOS

1. Oficio CEPDA-093-19, recibido vía correo el día 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Sra. Rocío Barrientos Solano, Subdirectora, Departamento de Comisiones Legislativas, donde solicita criterio en relación al texto dictaminado del expediente N° 20.374 “ Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad”.
2. Acuerdo municipal CM 785-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19 celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 27 de enero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.374 “Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad”

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.374 “Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad”



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-136-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-AM-NI-207-2019, recibido el día 21 de octubre de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio suscrito por el Sr. Kenneth Zavala Sánchez, K&Z Producciones, con respecto a otorgamiento de permisos y patente para venta de licor para la realización de las fiestas cívicas en enero de 2020.
2. Acuerdo municipal CM 711-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-19 celebrada el día 28 de octubre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda e informe a este Concejo Municipal sobre el mismo.
3. Acuerdo municipal 811-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-19 celebrada el día 02 de diciembre del 2019, mediante el cual se ratifica el acuerdo CM 711-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el trámite de los acuerdos CM 711-19 y CM 811-19, ya que carecen de interés actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 136-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-137-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-672-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 43-19 celebrada el 21 de octubre de 2019 donde se autorizó la modificación solicitada para el traslado de los productores de la feria del cantón del sector C hacia el costado norte de la Escuela José Ezequiel González Vindas, lo anterior con el objetivo de aumentar y mejorar la afluencia de público para las ventas.
2. Acuerdo municipal CM 728-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-19 celebrada el día 04 de noviembre del 2019, mediante el cual, se le remite el acuerdo citado a los Consultores de Servicios Públicos S.A. para conocer si el mismo genera algún tipo de derecho y si el mismo se puede revocar legalmente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el trámite del acuerdo CM 728-19, ya que carece de interés actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-138-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-854-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 52-19 celebrada el día 18 de diciembre de 2019, donde se solicita a la Administración Municipal que por medio de la Asesoría Legal Interna se realice una exposición sobre qué estado se encuentran los procesos de amparo de legalidad presentados ante el Tribunal Contencioso Administrativo por parte de esta municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el trámite del acuerdo CM 854-19, ya que carece de interés actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-139-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota si número de oficio, recibida el día 22 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, con relación a denuncia contra negocios ubicados en Residencial Lomas de San Pablo.
2. Acuerdo municipal CM 717-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-19 celebrada el día 28 de octubre del 2019, mediante el cual, se le remite la nota citada a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento según corresponda y envíe copia del oficio de respuesta a este Concejo Municipal.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 717-19, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, la Administración Municipal, se pronuncie al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 139-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-140-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Correo recibido el día 16 de noviembre de 2019, remitido por vecino del cantón, donde se refiere a mallas ubicadas en el Parque La Irma.
2. Acuerdo municipal CM 799-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-19 celebrada el día 25 de noviembre del 2019, mediante el cual, se le remite dicho correo a la Administración Municipal para que le brinde seguimiento a lo citado y remita a este Concejo Municipal la respuesta respectiva.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 799-19, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, la Administración Municipal, se pronuncie al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 140-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-141-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo, Concejo Municipal
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 800-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-19 celebrada el día 25 de noviembre del 2019, mediante moción presentada por el Regidor Julio Benavides Espinoza, se le solicita al Asesor del Concejo Municipal Lic. Luis Álvarez Chaves, realice un borrador de proyecto en un plazo no mayor a 22 días a fin de presentarlo a la Asamblea Legislativa.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 800-19, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, se pronuncie al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 141-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-142-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Nota suscrita por la Sra. María de los Ángeles Arias Chacón, recibida el día 16 de diciembre del 2019, solicitando que se le indique el número del acuerdo municipal con el que se autorizó al Alcalde Municipal segregar y donar área pública de naturaleza “parques y calles”, ubicada en la Urbanización Las Flores a Temporalidades de la Iglesia Católica.
- II. Acuerdo municipal CM 855-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 52-19 celebrada el día 18 de diciembre del 2019, mediante el cual, se le remite dicha nota citada a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento y respuesta que corresponda a dicha solicitud.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 855-19, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, la Administración Municipal, se pronuncie al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 142-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-143-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-948-2020, recibido vía correo el día 19 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 21.189 “ Adición de inciso d) al artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda y creación del BANHVI, Ley N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el sistema financiero nacional para la vivienda”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 143-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área, Comisiones Legislativas II



OFICIO MSPH-CM-ACUER-144-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-968-2020, recibido vía correo el día 20 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 21.759 “ Ley para fortalecer el combate a la pobreza extrema mediante la inyección de recursos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 144-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área, Comisiones Legislativas II



OFICIO MSPH-CM-ACUER-145-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0032-2020, recibido vía correo el día 25 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 20.299 “ Ley contra el acoso sexual callejero”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 145-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i. Departamento Secretaria del Directorio



OFICIO MSPH-CM-ACUER-146-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Informe de Labores remitido por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia correspondiente al periodo 2019-2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el Informe de Labores citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 146-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-147-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-029-2020, recibido el día 24 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio suscrito por el Sr. Roy Mata Mejías, Gerente de Ingeniería, Fomento Urbano, para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 147-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-148-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señora
Carmen Castro Sancho, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Señores
Junta Administrativa
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JUNTAADM-22-2020, recibido el día 25 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se traslade fecha para la rendición de cuentas respectiva

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a la Directora y los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 20 de abril de 2020 a las 6:15pm en el Salón de Sesiones con el objetivo de atender la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2019 de los recursos provenientes de la Ley N° 7552 de subvención Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 148-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-149-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio MSPH-CU-NE-005-2020 de la Administración Municipal, recibido el día 21 de febrero de 2020, remitido por el Sr. Elmer Badilla Zamora.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Administración Municipal para que le brinde el trámite que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 149-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Elmer Badilla Zamora



OFICIO MSPH-CM-ACUER-150-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 21 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. María Elena Ugalde Salazar, donde solicita cambio de nombre a proyecto denominado Condominio Residencial Bonaire

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 150-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. María Elena Ugalde



OFICIO MSPH-CM-ACUER-151-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 19 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Oscar Córdoba Vega, donde consulta sobre seguimiento a denuncia de construcción ilegal cerca de su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda en dicho caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 151-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Oscar Córdoba Vega



OFICIO MSPH-CM-ACUER-152-20

San Pablo de Heredia, 04 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 10-20 CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 13 de febrero de 2020, remitido por el Sr. Elmer Badilla Zamora, vecino del cantón, donde se refiere a reparación de acceso por daños frente a su casa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda en el caso citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 152-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SRA. MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
ASISTENTE SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Elmer Badilla Zamora



OFICIO MSPH-CM-ACUER-153-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señora
Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por la Regidora Betty Castillo Ortiz, para la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 153-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-154-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señor
Marvin Matamoros Cascante, Apoderado Generalísimo
Sociedad Asesores Comerciales DAGIMA S.A
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-007-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Tema: Solicitud de transformación de apartamentos a Condominio Residencial Vertical Vistas de la Quintana, que consta de 14 apartamentos y una vivienda, desarrollados en los inmuebles descritos mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-222-2019, recibido el día 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-082-2019, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, trasladando solicitud de transformación de apartamentos a Condominio Residencial Vertical Vistas de la Quintana
2. Acuerdo municipal CM 788-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19 celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la solicitud de transformación a condominio es planteada por el Señor Marvin Matamoros Cascante, cedula de identidad 1-0552-0488, quien es el Secretario y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Asesores Comerciales DAGIMA S.A cédula jurídica 3-101-465-493.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Que la sociedad antes descrita es la propietaria del inmueble matrícula de folio real 070137-000 que es terreno de solar, situada en distrito uno San Pablo, cantón nueve San Pablo de la provincia de Heredia, con los siguientes linderos al norte con calle pública, con frente de tres metros y asesores comerciales DAGIMA S.A al sur con José Agüero Salazar con una medida de 1400 m² de acuerdo con el plano catastro número cuatro- un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho-dos mil dieciséis.
5. Que el Sr. Marvin Matamoros Cascantes, es el dueño de la propiedad folio real matrícula 141589-000, naturaleza terreno para construir, situada en distrito uno San Pablo, cantón nueve San Pablo de la Provincia de Heredia, linda al norte con calle pública con dieciséis punto cincuenta metros, al sur, al este y al oeste con Flora Cruz Jiménez, mide mil doscientos veinticuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, plano catastrado H 0011437-1991.
6. Que el Sr. Marvin Matamoros Cascante, Representante Legal de la sociedad propietaria de la finca N° 070137-000 y en forma personal dueño de la finca 141589-000 y por estar en las mismas colindancias, autoriza para que se desarrolle en ambas propiedades un proyecto de condominio catorce apartamentos y una vivienda.
7. Que en el terreno con el plano catastro N° H- 1874228-2016, folio real 70137-000, este municipio le ha otorgado los permisos de construcción N° 6671-2019, 6635-2018 y 6631-2018 para apartamentos.
8. Que el proyecto de transformación a condominio consta de 14 apartamentos y 1 vivienda para un total de 15 unidades habitacionales, el cual cuenta con su respectiva área de estacionamiento para cada uno, circulación vehicular y peatonal, áreas comunes, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

9. Que el proyecto cuenta con la aprobación del desfogue pluvial para construir 7 edificios para un total de 14 apartamentos, mediante el acuerdo del Concejo Municipal N° 654-17.

10. Que mediante el oficio N° MSPH-CU-IPUB-NI-011-2020, el Departamento de Infraestructura Pública, le comunicó al Concejo Municipal que no encontró ninguna objeción a los trabajos realizados por los administrados Asesores Comerciales DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin Matamoros Cascante para conectar el desfogue pluvial a la red de alcantarillado público del proyecto desarrollado en los inmuebles descritos mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales 141589-000 y 070137-000.

11. Que el proyecto cuenta con la aprobación de Viabilidad Ambiental de SETENA, según resolución N° 885-2018.

12. Que el proyecto de transformación a condominio ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas en la revisión de este tipo de proyecto a saber: AYA, Ministerio de Salud Pública, Bomberos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, según consta en planos registrados con número de contrato 874102.

13. Que de acuerdo a la inspección de campo ejecutada por la Sección de Infraestructura Privada y la Dirección de Desarrollo Urbano, se comprueba que han sido subsanadas todas las observaciones y ajustes que se debían implementar al proyecto, según nota de rechazo APC del 08 de noviembre del 2019.

14. Que el proyecto ha cumplido con la normativa dispuesta mediante el Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEC “Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción”:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

15. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-002-2020, recibido el día 23 de enero del 2020, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde externan que no encuentran objeción en la aprobación de esta solicitud de transformación de apartamentos a condominio.
16. Oficio N° MSPH-CU-IPUB-NI-019-2020, con fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, indica que no tiene observaciones en cuanto a la aprobación de dicha solicitud.
17. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020, donde se analizó la solicitud.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de transformación de apartamentos a Condominio Residencial Vertical Vistas de la Quintana, que consta de 14 apartamentos y una vivienda desarrollado en los inmuebles descritos mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000, ubicados en la Urbanización Vistas de la Quintana. Esta solicitud es gestionada por el Sr. Marvin Matamoros Cascante, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Asesores Comerciales DAGIMA S.A, cédula jurídica 3-101-465-93.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la solicitud de transformación de apartamentos a Condominio Residencial Vertical Vistas de la Quintana, que consta de 14 apartamentos y una vivienda desarrollado en los inmuebles descritos mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000, ubicados en la Urbanización Vistas de la Quintana. Esta solicitud es gestionada por el Sr. Marvin Matamoros Cascante, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Asesores Comerciales DAGIMA S.A, cédula jurídica 3-101-465-93.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 154-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo, Infraestructura Pública, Infraestructura Privada



OFICIO MSPH-CM-ACUER-155-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-006-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovaes, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Tema: Análisis del expediente N° 21.318 “Ley de Movilidad Peatonal”

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° AL-C20993-450-2019, recibido vía correo el día 17 de febrero del 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley “Ley de Movilidad Peatonal”, expediente N° 21.318.
2. Acuerdo municipal CM 113-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-20 celebrada el día 24 de febrero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el artículo N° 13, se debe aclarar que corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de aceras.
4. Que en el transitorio III, se menciona que “*El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tendrá un plazo de dieciocho meses para elaborar un plan nacional de movilidad peatonal*”, pero no se explica cuál será la funcionalidad de dicho plan.
5. Que en el transitorio V, no se especifica cuáles leyes a parte del Código Municipal, son las que se están derogando.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

6. Que es importante considerar en el presente proyecto de ley, la tasa de valorización que se menciona en el artículo N° 71 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N° 4240), para la construcción de aceras y obras de infraestructura.
7. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.318 “Ley de Movilidad Peatonal”, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos 3,4,5 y 6 del presente dictamen.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.318 “Ley de Movilidad Peatonal”, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos 3,4,5 y 6 del presente dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 155-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-156-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señora

Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-005-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovaes, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada

Tema: Análisis del expediente N° 20.316 “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° AL-C20993-387-2019, recibido vía correo el día 07 de noviembre del 2019, suscrito por la Sra. Ana Julia Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, donde solicita criterio sobre el proyecto de ley “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.
2. Acuerdo municipal CM 751-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-19 celebrada el día 11 de noviembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 04-20 de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Declararse a favor del expediente N° 20.316 “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

_____ UL _____

ESTE CONCJEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse a favor del expediente N° 20.316 “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 156-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Se abstiene de votar el Regidor Yojhan Cubero Ramírez, debido a que desconoce el fondo del dictamen, esto porque se incorporó tarde.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-157-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEPA-049-2020, recibido vía correo el día 27 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 21.764 “ Reforma a la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda del 13 de noviembre de 1986 y sus reformas, para mejorar la atención de personas con necesidad de vivienda a causa de desastres

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 157-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa



OFICIO MSPH-CM-ACUER-158-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señor
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A
Asesor Legal Externo
Pte:

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-030-2020, recibido el día 02 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-67-20 con relación a solicitud de expediente administrativo de los lotes municipales que se desean vender, con sus respectivos avalúos y toda la información administrativa relevante para identificar dichos inmuebles.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 67-20 y remitir dicho oficio a los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal, para que proceda con la redacción de la propuesta de proyecto de ley solicitada mediante el acuerdo CM 800-19.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 158-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-159-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señor
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-031-2020, recibido el día 02 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-71-20 sobre nota recibida vía correo el día 28 de enero del 2020, suscrita por el Sr. Elmer Badilla Zamora, vecino del cantón, solicitando que se coloque cemento en la rampa de ingreso externo de su propiedad ubicada en la Quintana Sur.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 71-20, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 159-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-160-20

San Pablo de Heredia, 11 de marzo de 2020

Señor
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 11-20 CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 27-OECRDD-2020, recibido el día 03 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Wady Vado Rodríguez, Director de Deportes OE Costa Rica y el Sr. Carlos Valverde González, Presidente, Olimpiadas Especiales Costa Rica, donde solicitan a este Gobierno Local ser cantón anfitrión de dichas olimpiadas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su valoración.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 160-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo, Sr. Wady Vado Rodríguez, Director de Deportes OE Costa Rica y el Sr. Carlos Valverde González, Presidente, Olimpiadas Especiales Costa Rica



OFICIO MSPH-CM-ACUER-161-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señora
Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por la Regidora Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria con el objetivo de que se le brinde un espacio para la presentación de un dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 161-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-162-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCM-001-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer de la reunión celebrada el día 12 de marzo del 2020

Preside:

- Sr. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente

Asesores de la Comisión:

- Sra. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de Oficina de Desarrollo Inclusivo

Ausentes:

- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Sra. Ericka Esquivel Zamora, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
- Sra. Flor Cabalceta Ramírez, Asesora
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sra. Roxana Hellen Acosta León, Asesora

Tema: Análisis del expediente N° 20.299 “Ley contra el acoso sexual callejero”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0032-2020, recibido vía correo el día 25 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N° 20.299 “ Ley contra el acoso sexual callejero”.
2. Acuerdo municipal CM 145-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-20, celebrada el día 23 de setiembre del 2019, mediante el cual, se remitió dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para que emita el criterio respectivo.
3. Que se considera que la condena debería ser más fuerte, esto por la afectación psicológica que le causa a la mujer un acto de acoso.
4. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 12 de marzo del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.299 “Ley contra el acoso sexual callejero”, tomando en cuenta lo indicado en el considerando N°3.

Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón

Regidora Propietaria

Regidora Suplente

Sra. María Julia Murillo Villegas

Regidora Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.299 “Ley contra el acoso sexual callejero”, tomando en cuenta lo indicado en el considerando N°3.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 162-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-163-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-042-2020, fechado 16 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-021-2020, con tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el respectivo análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Solicitud de licencia constructiva para el proyecto Campo Santo Parque de Paz, en propiedad con plano catastrado H-2021414-2017 y folio real N° 103377-000.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 163-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-164-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de Acuerdo presentada por el señor Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que al ser las 13:48 horas del lunes 09 de marzo del año en ingresa correo electrónico cuyo remitente es uec@mopt.go.cr - "Asunto: Proceso de selección para asistencia técnica y acompañamiento en la formulación de Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD)." Dirigido Alcaldías y Entes responsables de la gestión vial cantonal.
2. Que en concordancia a la información recibida mediante el correo referido en el inciso anterior, se señalan las siguientes consideraciones:
 - 2.1 Que el PRVC II MOPT/BID se encuentra en proceso de selección de 42 Gobiernos Locales que recibirán asistencia técnica y acompañamiento de la Universidad Nacional, Escuela de Planificación y Promoción Social y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) para la formulación de Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD).
 - 2.2 Con el propósito de documentar el interés de La Municipalidad de San Pablo de Heredia en recibir dicha asistencia técnica, El Departamento de Infraestructura



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Publica ha completado formulario denominado "PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC II) MOPT/BID -SUB COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES: ELABORACIÓN DE PLANES VIALES QUINQUENALES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO-" en el cual se registraron los aspectos de interés para el Programa.

- 2.3 Que entre los requerimientos deberá presentarse de una carta de compromiso del Gobierno Local con un Acuerdo del Concejo Municipal para respaldar la participación en el proceso de formulación del PVQCD, lo anterior como parte del proceso de selección de los 42 Gobiernos Locales que recibirán asistencia técnica para la formulación del PVQCD.
- 2.4 Que en la etapa del proceso de formulación del PVQCD, se requiere personal con conocimiento amplio en el uso de Sistemas de Información Geográfica -SIG- Para lo cual este Gobierno Local deberá coordinar internamente la identificación del recurso humano en otras áreas, que se encuentre en las capacidades de apoyar la UTGV (Departamento de Infraestructura Pública) en esa materia. Por ejemplo, apoyo de personal de catastro, Sección De Planificación Y Ordenamiento Territorial, Sección de Gestión Ambiental y otros.
3. En concordancia con los incisos anteriores y con el objeto de conformar el equipo técnico se requiere Nombrar:
 - 3.1 Un Miembro en representación de La Alcaldía.
 - 3.2 Un Miembro del Concejo Municipal.
 - 3.3 Un Miembro de Junta Vial.
 - 3.4 Un miembro del Departamento de Gestión Ambiental. Se sugiere al Lic. David González Ovaes.
 - 3.5 Personal con conocimiento en sistemas de Información Geográfica. Se sugiere al Lic. Miguel Cortes Sánchez; por su conocimiento y aporte en el proceso de elaboración del Plan Regulador.
 - 3.6 Personal Departamento de Infraestructura Pública (Coordinador, Asistente y Promotora social).

MOCIONO PARA:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. Solicitar al Concejo Municipal apoyar toda la gestión que se pretende implementar por parte la Unidad Ejecutora y De Coordinación (UEC) MOPT-BID – PRVC II MOPT/BID para que 42 Gobiernos Locales reciban asistencia técnica y acompañamiento de la Universidad Nacional, Escuela de Planificación y Promoción Social y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) para la formulación o actualización de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD), así mismo solicitar a dicho ente tomar en cuenta a esta municipalidad con el objetivo de recibir el acompañamiento respectivo.
2. Requerir del Honorable Concejo Municipal, proceda con el nombramiento de la persona que corresponde a dicho Órgano Colegiado para conformar el equipo técnico solicitado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

1. Apoyar toda la gestión que se pretende implementar por parte la Unidad Ejecutora y De Coordinación (UEC) MOPT-BID – PRVC II MOPT/BID para que 42 Gobiernos Locales reciban asistencia técnica y acompañamiento de la Universidad Nacional, Escuela de Planificación y Promoción Social y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) para la formulación o actualización de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVQCD), así mismo solicitar a dicho ente tomar en cuenta a esta municipalidad con el objetivo de recibir el acompañamiento respectivo.
2. Nombrar al Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario como representante de este Concejo Municipal ante el equipo técnico que se requiere para dicho asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 164-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Sr. Edgar May Cantillano, Gerente General UEC



OFICIO MSPH-CM-ACUER-165-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-083-2020, recibido vía correo el día 05 de marzo del 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.516 "Reforma de varios artículos de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 165-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

Sra. Cinthya Díaz Briceno. Jefa de Área



OFICIO MSPH-CM-ACUER-166-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° COOP-ENF-ASSPH-040-2020, recibido el día 09 de marzo del 2020, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, COOPESIBA RL, remitiendo el Informe de Vacunas de primeras y terceras dosis ASSPH, del mes de febrero del 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el informe de vacunas al mes de febrero de 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 166-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-167-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CCDRSP-967-2020, recibido vía correo el día 11 de marzo del 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde remite acuerdo adoptado por la Junta Directiva, para que por medio del asesor legal se aclare cómo se debe conformar la Junta Administradora del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar, según lo establecido en el oficio DAJ-061-C-2013 del Ministerio de Educación Pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a Consultores de Servicios Públicos S.A. para que brinde el criterio que corresponda en dicho caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 167-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



OFICIO MSPH-CM-ACUER-168-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señores
Concejo de Distrito
San Pablo Centro
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-OFICIO.AI-009-03-2020, recibido el día 04 de marzo del 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, informando que le entregó a la Secretaria del Concejo Municipal, el libro de actas legalizado del Concejo de Distrito Central de San Pablo de Heredia, para que se anoten las sesiones a partir del 27 de febrero del 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho libro de actas al Concejo de Distrito Central para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 168-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-169-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-855-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 52-19 celebrada el día 18 de diciembre de 2019, donde se remite a la Administración Municipal nota suscrita por la Sra. María de los Ángeles Arias Chacón, recibida el día 16 de diciembre del 2019, solicitando que se le indique el número del acuerdo municipal con el que se autorizó al Alcalde Municipal segregar y donar área pública de naturaleza "parques y calles", ubicada en la Urbanización Las Flores a Temporalidades de la Iglesia Católica.
2. Acuerdo Municipal CM-142-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N°10-20 celebrada el día dos de marzo del 2020, donde se procede a ratificar el acuerdo mencionado en el considerando anterior.
3. Oficio N° MSPH-AM-NI-034-2020, recibido el día 11 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante los acuerdos municipales CM 855-19 y CM 142-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-855-19 y CM-142-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 169-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-170-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-799-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 48-19 celebrada el día 25 de noviembre de 2019 donde se envía a la Administración Municipal correo recibido el día 16 de noviembre de 2019, remitido por vecino del cantón, donde se refiere a mallas ubicadas en el Parque La Irma.
2. Acuerdo Municipal CM-140-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-20 celebrada el día 02 de marzo de 2020 donde se procede a ratificar el acuerdo citado en el considerando anterior.
3. Oficio N° MSPH-AM-NI-035-2020, recibido el día 11 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante los acuerdos CM 799-19 y CM 140-20

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplidos los acuerdos municipal CM-799-19 y CM-140-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 170-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-171-20

San Pablo de Heredia, 17 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 12-20 CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-83-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero de 2020, donde se remite a la Administración Municipal el oficio CPJ-DE-OF-090-2020, recibido vía correo el día 31 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, copiando a este Concejo Municipal solicitud de certificación de ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por dicha institución a la municipalidad.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-036-2020, recibido el día 09 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 83-20

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-83-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 171-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-172-20

San Pablo de Heredia, 24 de marzo de 2020

Señora
Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-20 CELEBRADA EL VEINTITÉS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor
Propietario

CONSIDERANDOS

1. Recurso de amparo interpuesto por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Diputada, Asamblea Legislativa contra el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) donde solicita que ante el estado de emergencia que vive el país por la pandemia se modifique la política de restricción de suministro de agua, esto debido a que en el cantón de San Pablo de Heredia existe un racionamiento de agua muy fuerte que está afectando a la comunidad entera.
2. Oficio MSPH-AM-NE-079-2020, fechado 19 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, dirigido a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva AYA, donde expone situación crítica de abastecimiento de agua potable en el cantón de San Pablo de Heredia.
3. Que con base en la crisis que afronta el país por la expansión del COVID-19, el Ministerio de Salud ha recalcado la importancia de la higiene en las personas, como prevención ante dicha situación de salud, por lo que el abastecimiento del servicio de agua debe ser continuo y eficaz en todos los sectores del país.
4. Que el racionamiento de agua está afectando a San Pablo de Heredia con más horas de lo estipulado en los comunicados del AYA con horarios ampliados como en la Urbanización María del Rocío del Primer Distrito que es incorporado en dos zonas y horarios de racionamiento por lo que aumenta el tiempo sin líquido vital sin ninguna razón técnica para ello.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Que de no brindarse una solución ante dicha situación lo más pronto posible, se procederá a tomar las medidas necesarias para que dicha institución atienda la situación excepcional que vive el cantón de San Pablo de Heredia y de emergencia que vive el país.
6. El Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal CM-633-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 49-17 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, adoptó la decisión de otorgarle el servicio de Alcantarillado Sanitario a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) dado que entre otras razones el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) no ofreció claridad ni opciones de mejora en el servicio de alcantarillado Sanitario para los habitantes de San Pablo de Heredia.

Mociono para:

Externar a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la preocupación por el racionamiento de agua que acontece en el cantón de San Pablo de Heredia solicitando brinde la atención necesaria y urgente para lograr la mejoría en el servicio, en razón adicional a la emergencia que afronta el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y externar a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la preocupación por el racionamiento de agua que acontece en el cantón de San Pablo de Heredia solicitando brinde la atención necesaria y urgente para lograr la mejoría en el servicio, en razón adicional a la emergencia que afronta el país.
2. Además el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia se reserva cualquier acción que le permita el Código Municipal para tener el mejor servicio de acueductos para los habitantes de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 172-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Concejos municipales del país

C/c Diputados de la Provincia de Heredia



OFICIO MSPH-CM-ACUER-173-20

San Pablo de Heredia, 24 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-20 CELEBRADA EL VEINTITÉS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por los regidores Yojhan Cubero Ramírez y Omar Sequeira Sequeira

1. Decreto Ejecutivo N° 39225-MPT-MTSS y la Directriz N° 073-S-MTSS, sobre alerta sanitaria por COVID-19.
2. Que como ciudadanos responsables de nuestras acciones, nos corresponde velar por el bienestar de nuestros ciudadanos.
3. Que viendo la necesidad de que el Concejo Municipal siga funcionando con normalidad para el beneficio del cantón en general.
4. Que el recinto de sesiones que posee actualmente el Concejo Municipal no cumple con lo especificado en la directriz de alerta sanitaria en cuanto a espacio, ventilación y seguridad se refiere.
5. Que este Concejo Municipal está conformado por personas jóvenes, adultos y adultos mayores en su mayoría (seis en total).}
6. Que existen otros recintos mejor acondicionados de la Municipalidad que se pueden utilizar para llevar a cabo las sesiones del Concejo Municipal mientras termina la alerta.

Mocionamos:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para que este Concejo Municipal solicite muy respetuosamente a la Administración Municipal se conceda temporalmente, mientras se termina la alerta sanitaria por el COVID-19, el recinto de la Casa de la Cultura para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias que correspondan.

Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Propietario

Omar Sequeira Sequeira
Regidor Suplente

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal conceda temporalmente, mientras se termina la alerta sanitaria por el COVID-19, el recinto de la Casa de la Cultura para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias que correspondan.
2. Restringir el ingreso de público a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo Municipal a partir del lunes 30 de marzo del corriente y hasta el 30 de abril de 2020.
3. Solicitar a la Administración Municipal, que en cumplimiento del principio de que las sesiones sean públicas (artículo 41 Código Municipal) se transmitan mediante *streaming* en vivo cada sesión ordinaria y extraordinaria del Honorable Concejo Municipal a partir del 30 de Marzo del 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 173-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-174-20

San Pablo de Heredia, 24 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-20 CELEBRADA EL VEINTITÉS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 11 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, donde solicitan se informe si se recibió peticiones para la transmisión y uso de datos de funcionarios por parte de Casa Presidencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda a la consulta respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 174-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas



OFICIO MSPH-CM-ACUER-175-20

San Pablo de Heredia, 24 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-20 CELEBRADA EL VEINTITÉS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la vida humana es inviolable, el Estado tiene el poder de procurar el mayor bienestar y de resguardar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Que los artículos 1,3,29,31,33 y 34 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, que regula la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de emergencia, norman las condiciones en las cuales se declara un “estado de necesidad y urgencia”, define sus efectos, obliga a la coordinación institucional en su atención y permite excepciones a los procesos ordinarios de administración y disposición de fondos y bienes públicos, así como la facultad de imponer restricciones temporales.
3. Que los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364,365 y 367 de la Ley N° 5395, Ley General de la Salud, de 30 de octubre de 1973, establecen la jurisdicción y atribuciones del Ministerio de Salud de tomar medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas. Entre ellas, podrá solicitar auxilio de la Fuerza Pública y otras autoridades administrativas, con el fin de que lleven a cabo las actuaciones, inherentes a su cargo, para las cuales hayan sido especialmente comisionados, teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos. Decretará medidas con la finalidad de evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas por medio de medidas especiales como: la retención, el retiro del comercio o de la circulación, el decomiso, la desnaturalización y la destrucción de bienes materiales, la clausura de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

establecimientos, la cancelación de permisos, la orden de paralización, destrucción o ejecución de obras, el aislamiento, observación e internación de personas afectadas o sospechosas de estarlo por enfermedades transmisibles. En caso de peligro de epidemia, el Ministerio podrá declarar como epidémica sujeta al control sanitario, cualquier zona del territorio nacional y determinará las medidas necesarias y las facultades extraordinarias que autorice totalmente a sus delegados para extinguir o evitar la propagación de la epidemia.

4. Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S declara ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
5. Que según el artículo 62 de la Ley N° 7794, Código Municipal, es una atribución de la Policía Municipal *“Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad”*.
6. Que según los artículos 34, 35, 36, 37, 39 y 41 del Código Municipal, las sesiones del Concejo Municipal son públicas, se desarrollaran en la localidad sede de la municipalidad, con el orden del día previamente elaborado por el Presidente Municipal y se llevarán a cabo una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias remuneradas al mes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Autorizar a la Administración Municipal en el marco de la normativa aplicable y la declaratoria de estado de emergencia nacional, para realizar todas las acciones pertinentes, útiles y necesarias para apoyar la implementación de los lineamientos oficiales para la atención de la pandemia del COVID-19 y establecer la coordinación interinstitucional requerida con las autoridades de salud y de atención de emergencias competentes.
2. Instar a la Administración e instruir a todos los órganos adscritos a este Concejo Municipal a suspender toda actividad municipal que implique la concentración masiva y aglomeración de personas hasta tanto se mantenga dicha directriz por parte del Ministerio de Salud.
3. Informar a los munícipes a través de los mecanismos de comunicación a disposición de este Gobierno Local, la importancia de evitar participar en actos masivos y aglomeraciones, lo anterior incluyendo los espacios públicos municipales; así como las medidas de higiene y prevención emanadas del Ministerio de Salud.
4. Se hace un llamado a los patentados para que cumplan cabalmente los lineamientos del Ministerio de Salud en cuanto al aforo permitido y al cierre temporal de las



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

actividades de bares, discotecas y casinos. Igualmente, se les recuerda que deben extremar las medidas de seguridad e higiene.

5. La Municipalidad solo difundirá información oficial y emanada de las autoridades de salud y de atención de emergencias competente.
6. Apoyar a la Administración en la implementación de acciones que reduzcan el tránsito y presencia de personas en las instalaciones municipales, particularmente aquellas que permitan los trámites, pagos o servicios a través de tecnologías de la información, según las posibilidades de la municipalidad.
7. Mientras que permanezca la declaratoria de emergencia, instar a este Concejo Municipal a cumplir los lineamientos del Ministerio de Salud, por lo que se pospondrán las audiencias que conlleven participación masiva de ciudadanos, reducir al máximo la convocatoria de sesiones extraordinarias, así como el acceso al público; incorporar en el orden del día solo los puntos urgentes o sujetos a plazo en aras de reducir la duración de las sesiones.
8. Solicitar a la Administración Municipal, que en cumplimiento del principio de que las sesiones sean “públicas” (artículo 41 Código Municipal) se trasmitan en vivo cada sesión ordinaria y extraordinaria del Honorable Concejo Municipal a partir del 30 de Marzo del 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 175-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- VI. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- VII. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- VIII. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IX. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- X. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Concejos Municipales del país
C/c: ANAI
C/c: UNGL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-176-20

San Pablo de Heredia, 24 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-20 CELEBRADA EL VEINTITÉS DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DAD-FIN-0549-2020, recibido vía correo el día 13 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora de Tesorería, Registro Nacional, donde se refiere al cumplimiento de la Ley N° 7509.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda e informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 176-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora de Tesorería, Registro Nacional



OFICIO MSPH-CM-ACUER-177-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, con el objetivo de que se le brinde un espacio para presentar dos propuestas de dispensa de trámite de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 177-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-178-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Jorge Andrés Mora, vecino del cantón
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Exposición realizada por Jorge Andrés Mora, vecino del cantón, sobre proyecto Centro Recreativo Las Pilas, Mariposario a cielo abierto, con el objetivo de buscar cooperación institucional para desarrollar el mismo.
2. Acuerdo municipal CM 311-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-18E celebrada el día 13 de junio del 2018, mediante el cual, se remite dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento respectivo y posteriores aportes o mejoras al proyecto en mención.
3. Acuerdo municipal CM 455-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero del 2019, mediante el cual, se le solicitó al SINAC-MINAE, que se pronuncié de manera formal sobre la viabilidad técnica de dicho proyecto.
4. Acuerdo municipal CM 804-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero del 2019, mediante el cual, se ratifica el acuerdo citado, para que el SINAC-MINAE en un plazo no mayor a diez días hábiles, se pronuncie al respecto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Oficio SINAC-ACC-OH-062-2020, recibido vía correo el día 30 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Meryll Arias Quirós, Jefe de la Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central, donde indica que no es viable establecer un mariposario dentro del área de protección de una naciente, ya que como su nombre lo indica, son áreas de establecidas con facultades para la protección solamente, y en ellas no se autoriza el establecimiento de ninguna infraestructura.

6. Que el inciso a) del artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 33. - Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal”.

7. Que el inciso a) del artículo N° 58 de la Ley Forestal N° 7575, indica lo siguiente:

a) Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada; independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular. Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Dispensar este tema del análisis de Comisión.
2. Comunicarle a Jorge Andrés Mora, vecino del cantón, que no podrá llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado “Mariposario a Cielo Abierto” en la comunidad de la Yuli por lo mencionado en los considerandos 5,6 y 7.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 178-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-179-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señora
Cinthy Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio AL-DCLEAMB-083-2020, recibido vía correo el día 05 de marzo del 2020, suscrito por la Sra. Cinthy Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.516 “Reforma de varios artículos de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 165-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-20 celebrada el día 16 de marzo del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Dispensar del trámite de Comisión de Asuntos Ambientales.
- II. Pronunciarse en contra del expediente N° 20.516 “Reforma de varios artículos de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-179-20A

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo que se brinde un espacio a Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, para la presentación del proyecto denominado “ Jóvenes Unidos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-20A

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-180-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Presentación realizada por Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, sobre proyecto denominado “Jóvenes Unidos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido dicho proyecto con el objetivo de que el mismo sea remitido al Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven para que proceda con el giro de los recursos correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 180-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-181-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Comité Cantonal de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que en la segunda sesión extraordinaria a celebrarse en el mes de agosto de 2020, los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven procedan a presentar un avance del desarrollo de los proyectos incluidos dentro de la propuesta denominada “ Jóvenes Unidos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia se apersonen ante el Concejo Municipal a realizar el informe en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 181-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-182-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio JUNTAADM-39-2020, recibido el día 15 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Marín Quirós, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se nombre representante de la Municipalidad para conformar el Comité Administrador del gimnasio de dicho centro educativo e informa sobre el nombramiento por parte de la institución.
2. Que el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietaria, se postula para ser el representante de la Municipalidad para la conformación de dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Julio César Benavides Espinoza, como representante de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar:

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 182-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-183-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM- 50-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 05-20 celebrada el día 27 de enero de 2020, donde se remite a la Administración Municipal nota recibida el día 21 de enero de 2020, suscrita por la Sra. Adilia Poveda Jiménez, vecina del residencial Rincón Verde I, donde se refiere a denuncia interpuesta sobre ingreso a dicho residencial.
2. Oficio N° MSPH-AM-NI-040-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informando sobre el trámite brindado al acuerdo municipal CM 50-20

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-50-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 183-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-184-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-045-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo a consideración el oficio N° MSPH-DHM-LM-CV-1-2020, suscrito por la Licda. Yael Solano Méndez, Sección de Licencias Municipales, relacionado con la aplicación de la Ley Seca en el cantón, para valoración de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No aplicar la Ley Seca en el cantón de San Pablo de Heredia durante la Semana Santa.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 184-20 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 15-20 CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Considera que el resguardo de la Salud es un agente principal tomando en cuenta la situación que acontece en el país por la presencia del Virus COVID-19, siendo que el tema de la economía se puede resolver con el pasar del tiempo.

II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Considera que se debe aplicar la Ley Seca en la Semana Mayor por un asunto de respeto y valores.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-185-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-717-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-19 celebrada el día 28 de octubre del corriente, donde se remite a la Administración Municipal nota sin número de oficio, recibida el día 22 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, con relación a denuncia contra negocios ubicados en residencial Lomas de San Pablo.
2. Oficio N° MSPH-AM-NI-047-2020, recibido vía correo el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la prueba documental de cumplimiento del acuerdo municipal CM 717-19

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-717-19, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 185-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-186-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, revisión legal del acuerdo N° 365-19, considerando N° 9, sobre la intervención de una calle en el sector de Miraflores, alameda N° 8, para verificar la legalidad al respecto de dichas obras, ya que se asfaltó la misma en su totalidad en lugar de realizar las dos huellas de concreto requeridas.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, del 27 de junio del 2019, se determina la aprobación de la licencia de construcción de 48 viviendas en el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia", la cual se condicionó a la construcción de obras adicionales por carga urbanística, responsabilidad del desarrollador.

Entre esas obligaciones por carga urbanística, el considerando N° 9, del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, indicó lo siguiente:

9. Que adicional a las obras de carga urbana establecidas en el acuerdo municipal CM 180-19, el desarrollador deberá construir ambas aceras de la alameda N° 08 en la ciudadela Miraflores, mismas que deben ser de 1.20 metros mínimo con loseta táctil y demás disposiciones que dicta la ley N° 7600 (...), lo anterior debe realizarse en el mes de agosto del 2019 y no en el mes de setiembre como lo indica el cronograma adjunto.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Así como la construcción de dos huellas de concreto de 60cm de 210/kg con sub base de lastre de 25 cm de espesor y compactación al 90% (Proctor estándar) a partir de la entrada de la alameda N° 08 hasta la entrada del Centro Diurno de Atención del Adulto Mayor de Miraflores y entre ellas colocar zacate block y por último construir un martillo de concreto que permita realizar un giro de salida a los vehículos de emergencia o bien a los proveedores de alimentos de dicho centro (se adjuntan los diseños correspondientes).

De acuerdo con el párrafo transcrito, se puede concluir con total claridad la obligación impuesta al desarrollador como carga urbanística, para la aprobación de la licencia de construcción solicitada.

No obstante, de la lectura de la moción presentada por el señor José Fernando Méndez Vindas, se denuncia que, según publicación en la página de Facebook de la municipalidad, se observa la realización de obras distintas a lo exigido por el acuerdo, ya que supuestamente se asfaltó la misma en su totalidad en lugar de realizar las dos huellas de concreto requeridas.

De conformidad con lo expuesto, debemos indicar que para acreditar desde el punto de vista técnico y legal la existencia de un incumplimiento a lo ordenado en el considerando N° 9 del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, es necesario instruir al alcalde municipal, para que solicite a los ingenieros municipales la elaboración de un informe que indiquen: 1) si las obras realizadas cumplen desde el punto de vista técnico lo requerido en el acuerdo municipal de cita; 2) indiquen el porcentaje de cumplimiento efectivo de lo ordenado en el acuerdo municipal y 3) en caso de incumplimiento, cuáles son las obras pendientes de realizar según lo ordenado por el Concejo Municipal.

Recordemos que el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, ordena lo siguiente:

Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

(...).

Con base en la norma transcrita, se exige que toda actuación de la Administración Pública esté justificada y fundamentada en las reglas de la ciencia, la técnica, la justicia la lógica o la conveniencia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Siendo así, resulta claro afirmar que en el caso concreto, es necesario la elaboración de un informe ingenieril por parte de los funcionarios especialistas de la municipalidad de San Pablo, por medio del cual determinen desde el punto de vista técnico si existe cumplimiento o no de lo requerido en el considerando N° 9, del acuerdo N° 365-19.

Una vez que se haya elaborado dicho informe y sea presentado a conocimiento del Concejo Municipal, se dispondrá de un criterio técnico que permitirá a este órgano colegiado adoptar una decisión ajustada a los principios de legalidad, seguridad jurídica y motivación técnica, por medio del cual se podrán determinar las responsabilidades civiles y administrativas, en caso de que exista efectivamente un incumplimiento acreditado por parte del desarrollador.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Instruir al Acalde Municipal, para que solicite a los ingenieros municipales la elaboración de un informe en el que indiquen si las obras realizadas cumplen desde el punto de vista técnico lo requerido en el acuerdo municipal de cita.
- 2) Solicitar a la Administración Municipal indique el porcentaje de cumplimiento efectivo de lo ordenado en el acuerdo municipal y en caso de incumplimiento, cuáles son las obras pendientes de realizar según lo ordenado por el Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 186-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-187-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio JUNTAADM-39-2020, recibido el día 15 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Marín Quirós, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se nombre representante de la Municipalidad para conformar el Comité Administrador del gimnasio de dicho centro educativo e informa sobre el nombramiento por parte de la institución.
2. Oficio CCDRSP-974-2020, recibido vía correo el día 26 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva sobre nombramiento de representante de dicho comité para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.
3. Acuerdo Municipal CM-182-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-20 celebrada el día 30 de marzo del corriente, donde se procede con el nombramiento de la persona representante de la Municipalidad para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), los nombres de las personas para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar para que proceda como a derecho corresponde según lo que cita el artículo 86 de dicha Ley:

- a) Sr. Alejandro Martínez Cascante, representante del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- b) Sr. Kevin Ramírez Cubillo, representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- c) Sr. Julio César Benavides Espinoza, representante de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 187-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-188-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CSP-SP-015-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 111-20, relacionado con la procedencia del pago de capacitación al Regidor José Fernando Méndez Vindas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el Reglamento para la Organización y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 188-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-189-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al correo electrónico del 11 de febrero del 2020, suscrito por Freddy Navarro Villalobos, en la que solicita la construcción de los desagües y aceras en la ruta 112, en respeto a la ley N° 7600.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio de la solicitud del señor Freddy Navarro Villalobos, lo que corresponde con base en los artículos 17, inciso a), del Código Municipal y 37 de la Ley General de Control Interno, es instruir al alcalde para que en el plazo de treinta días presente a conocimiento del Concejo, un informe técnico ingenieril que indique si las obras de construcción de los desagües y aceras en la ruta 112 le corresponde ejecutarlas en su totalidad al Consejo Nacional de Vialidad y de ser, así, cuál es el porcentaje de construcción de las mismas hasta el momento, con el fin de formular y elevar la queja formalmente ante dicho ente público, en caso de que persista el incumplimiento.

En ese sentido, dispone el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, lo siguiente:

Artículo 17. –



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008).

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

(...).

Con base en la norma transcrita, el alcalde en su condición de ejecutivo municipal, es el funcionario encargado de ejercer las funciones de administrador general y jefe de los departamentos administrativos. Por ende, es el llamado a presentar y elaborar los informes técnicos que así sea solicitado por el Concejo, con base en el principio de intercolaboración administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política.

En el caso concreto, es entonces el alcalde municipal el jerarca llamado a rendir a conocimiento del Concejo los informes ingenieriles que permitan motivar el acto administrativo de reclamo ante el CONAVI, en caso de que persista el incumplimiento en ejecutar las obras de construcción de los desagües y aceras en la ruta 112.

Por otro lado, el artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece en cuanto a los plazos para rendir informes que aplican a los jefes de la Administración Pública, lo siguiente:

Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Con base en la norma transcrita, los informes que deba rendir el jerarca de una administración pública se deberán presentar en un plazo de treinta días hábiles a partir de su solicitud formal por parte de un órgano de control interno.

Así las cosas, lo que corresponde es otorgarle al alcalde municipal un plazo de treinta días para que presente a conocimiento del Concejo el informe técnico-ingenieril que determine el porcentaje de construcción de las obras de construcción de los desagües y aceras en la ruta 112 e indique expresamente si las mismas le corresponde realizarlas al CONAVI en su totalidad, o si este gobierno local debe realizar las mismas en su ámbito de competencia, con el fin de valorar el caso concreto y presentar formar reclamo administrativo ante dicho ente público, a efectos de garantizar el bienestar y tutelar los intereses de los vecinos del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir al Alcalde Municipal para que en el plazo de treinta días presente a conocimiento del Concejo Municipal un informe técnico ingenieril que indique si las obras de construcción de los desagües y aceras en la Ruta 112 le corresponde ejecutarlas en su totalidad al Consejo Nacional de Vialidad y de ser, así cuál es el porcentaje de construcción de las mismas hasta el momento, con el fin de formular y elevar la queja formalmente ante dicho ente público, en caso de que persista el incumplimiento

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 189-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Freddy Navarro Villalobos, vecino del cantón



OFICIO MSPH-CM-ACUER-190-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, la redacción de un proyecto de ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, remitido mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-158-20, se determinó que las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943 son todas de naturaleza de terreno para construir o para cafetal.

Esto quiere decir, que es necesario solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un informe técnico de cada una de ellas que indique expresamente si las mismas fueron otorgadas a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, como consecuencia del mandato legal del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, con el fin de determinar si las mismas deben cumplir o no un fin público específico.

Lo anterior es importante requerirlo y adjuntarlo al expediente, ya que la Procuraduría General de la República deberá valorar dicha afectación al uso público de las fincas, a la hora de tramitar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Solicitarle al Alcalde Municipal que ordene a los departamentos administrativos competentes que rindan un informe y lo incorporen al expediente administrativo donde indiquen expresamente si las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943 fueron cedidas al Gobierno Local por requerimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y si las fincas antes dichas deben cumplir o no un fin público específico, con el fin de determinar si son bienes demaniales en sentido estricto que requieran de la desafectación formal ante la Asamblea Legislativa.

- II. Requerir de la Alcaldía Municipal someta a consideración de los vecinos del cantón de San Pablo de Heredia la desafección de las fincas citadas para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 190-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-191-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Diputados de la Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-800-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 48-19 celebrada el día 25 de noviembre de 2019, donde mediante moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, se solicita a la Asesoría Legal Externa la formulación de un borrador de proyecto de ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir ante la Asamblea Legislativa la siguiente propuesta de proyecto de Ley para su consideración y trámite respectivo:

PROYECTO DE LEY

**DESAFECTACIÓN DE VARIOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PABLO DE HEREDIA PARA LA VENTA Y/O ENAJENACIÓN A TERCEROS CON
EL FIN DE FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL
DISTRITO SEGUNDO DEL CANTÓN**

Expediente N°: por asignar

Asamblea Legislativa:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N° 50-19, del 9 de diciembre del 2019, aprobó gestionar ante la Asamblea Legislativa la promulgación de una ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

Dicho acuerdo aprobado para solicitar la desafectación al uso público de las fincas antes mencionadas, se dio con el fin de cumplir el fin público propuesto mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19, del 25 de noviembre del 2019, que indicó el interés de la Administración Municipal de vender dichos terrenos, ya que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal y su venta permitiría financiar un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva.

Debido a que los inmuebles involucrados están destinados a parque y área comunal, se hace necesario proceder a la desafectación de uso público señalado a las fincas, previo a la autorización de enajenación o venta. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana (Ley N.º 4240 y, sus reformas) que en su artículo 40, obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas facilidades comunales; mediante la fijación de porcentajes del área total a urbanizar, quedando desde luego afecta a uso público, por lo que para proceder a su eventual traspaso, debe ser objeto de una desafectación de uso público, según se establece en el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política.

Asimismo, el propio artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana establece, que los inmuebles dedicados a uso público general, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador, más si tuvieren destino señalado en la ley, como es el caso que nos ocupa, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA QUE
VENDA Y/O ENAJENE VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL DISTRITO SEGUNDO DEL
CANTÓN**



ARTÍCULO 1.-

Desaféctese los siguientes terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cédula jurídica 3-014-042094 y se autoriza para que esta los venda y/o enajene a terceros con el fin de cumplir el fin público propuesto mediante acuerdos del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19, del 25 de noviembre del 2019 y N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N° 50-19, del 9 de diciembre del 2019, que acreditaron el interés de la Administración Municipal de vender dichos terrenos, ya que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal y su venta permitiría financiar un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva. Lotes que se describen así:

1. Folio real matrícula N° 4-107923-001 al 011 y del 013 al 017; plano catastrado N° H-556109-1984, naturaleza: terreno para construir y parte destinada a calle pública, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, de la finca de recreación APSE, 50 metros oeste y 200 metros norte, al fondo y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, Álvaro Rosabal, lote 4; al sur, calle pública y lote 4; al este, Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza y al oeste, Banco Promérica, S.A., y parte destinada a calle pública.
2. Folio real matrícula N° 4-172065-001 al 004 y 006; plano catastrado N° H-331584-1996, naturaleza: terreno de cafetal, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Crucitas, diagonal este al fraccionamiento San Lucas y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, calle pública y lote de 3-102-690703 S.R.L; al sur, María Ester González Villalobos e Inmobiliaria Espygar, S.A; al este, Carlos Montealegre Montealegre, Inmobiliaria Espygar, S.A., y al oeste, calle pública y lote de 3-102-690703 S.R.L e Inmobiliaria Espygar, S.A.
3. Folio real matrícula N° 4-177035-000; plano catastrado N° H-0682994-2001, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Joyas, frente al cementerio Oasis de Paz y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, resto de Silvia Vindas; al sur, lote 1; al este, calle pública con 9.50 metros y al oeste, resto de Silvia Vindas.
4. Folio real matrícula N° 4-233170-000; plano catastrado N° H-1548354-2012, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Cruces este, 100 metros oeste del beneficio La Saca y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, calle pública; al sur, Banco Citibank de Costa Rica, S.A;



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

al este, Banco Citibank de Costa Rica, S.A y al oeste, Banco Citibank de Costa Rica, S.A.

5. Folio real matrícula N° 4-245943-000; plano catastrado N° H-1819263-2015, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Diagonal este de fábrica de Pastas Vigui y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, Asesoría Agrícola Siglo XXI; al sur, calle pública con un frente a calle pública de 8.93 metros y parte Alicia Zúñiga Villalobos; al este, servidumbre de paso con un frente a ella de 11.85 metros y al oeste, Alicia Zúñiga Villalobos y Carlos González Villalobos.

ARTÍCULO 2.-

La totalidad de los montos económicos obtenidos de con la venta y enajenación de los lotes descritos en el artículo 1, serán utilizado exclusivamente por la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva.

ARTÍCULO 3.-

La Notaría del Estado realizará las escrituras de traspaso correspondientes, así como cualquier otro acto notarial y registral necesario para la venta y enajenación de los inmuebles descritos en el artículo 1 de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 191-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-192-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Periodo 2020-2024
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que la capacitación a las nuevas autoridades para el periodo 2020-2024 se traslade para el mes de agosto del corriente, tomando en cuenta la situación que afronta el país con la presencia del virus COVID-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Someter a consideración de las nuevas autoridades municipales que realicen dicha capacitación en la segunda sesión extraordinaria a celebrarse en el mes de agosto de 2020, lo anterior ya que actualmente no es el momento para realizar la misma, basados en las medidas que está aplicando el Ministerio de Salud para contrarrestar la propagación del virus COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 192-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-193-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 01 de abril del corriente la presentación del informe de seguimiento de acuerdos N° 02-20 a febrero de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día la presentación del informe en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 193-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-194-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-0455, de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, con relación a atención de gestión sobre la posibilidad de realizar las sesiones del Concejo Municipal de Cartago por medio de videoconferencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir de la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. remita un criterio sobre la posibilidad de llevar a cabo la realización de las sesiones del Concejo Municipal de manera virtual, tomando en cuenta la situación actual del virus COVID-19, siendo que si la decisión de dicho tema recae sobre la Procuraduría General de la Republica o la Contraloría General de la Republica, formula la propuesta para remitir a dicha entidad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 194-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-195-20

San Pablo de Heredia, 31 de marzo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Periodo 2020-2024
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-20 CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de incentivar a las nuevas autoridades de este Concejo Municipal a que la realización de la primera sesión ordinaria en el mes de mayo de 2020, se lleve a cabo en el Centro Cultural con el propósito de cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud en cuanto al tema de distancias y medidas de higiene para abordar la situación de virus en el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta e instruir a los nuevos miembros del Concejo Municipal para que realicen la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 04 de mayo de 2020 en el Centro Cultural por los motivos antes mencionados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 195-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo